

BASES DE CONCURSO “SURLAT HAMBRE OTRA VEZ”

EL CONCURSO denominado “SURLAT HAMBRE OTRA VEZ” (en adelante el “Concurso”), es organizado por la empresa SURLAT COMERCIAL SpA., Rut 96.954.210-2, con domicilio social en Málaga número 89, oficina 42, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la “Compañía” y/o el “Organizador” que viene en establecer las siguientes bases (en adelante las “Bases”) que regirán al “Concurso”.

1.- Antecedentes generales

La Compañía, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye y comercializa, realizará el presente Concurso a través de sus canales de Redes Sociales y Sitio Web.

2.- Mecánica del Concurso

Estarán habilitados para participar en este concurso todas las personas mayores de 18 años, con residencia en Chile, que entren a surlatsinlactosaproteina.cl, ingresen sus datos personales y voten por su “Hora del hambre”. Los clientes que realicen todos los pasos requeridos estarán participando en el sorteo por uno de los 3 premios donde un equipo Surlat visitará el lugar de trabajo del cliente ganador en donde regalará productos de la marca y preparaciones en base a productos Surlat al equipo de trabajo del ganador. La cantidad de productos a entregar será elegida por la Compañía

No podrán participar ni ser ganadores de este concurso empleados SURLAT COMERCIAL SpA ni sus cónyuges y familiares consanguíneos hasta de segundo grado. Tampoco serán elegibles sus trabajadores, colaboradores de las empresas de comunicación relacionadas con SURLAT COMERCIAL SpA.

3.- Información al público

El concurso será comunicado a través de:

- Redes Sociales de Surlat
- Publicidad en distintos medios digitales

4.- Premio

Se entregarán 3 premios a 3 ganadores distintos. El premio consiste en un equipo Surlat que visitará el lugar de trabajo del cliente ganador en donde regalará productos de la marca y preparaciones en base a productos Surlat. La cantidad de productos a entregar será elegida por la Compañía.

El Premio consiste exclusivamente en lo indicado en los puntos anteriores y no incluye

ningún gasto adicional.

El premio no será canjeable por dinero en efectivo.

5.- Vigencia del concurso

El concurso será válido en la zona geográfica de Chile continental desde el día 23 de abril al 19 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 12:00 horas del domingo 19 de mayo de 2019. Expirado este plazo, se dará por finalizado el Concurso. El sorteo del concurso se efectuará lunes 20 de mayo a las 15:00.

El Organizador de reserva el derecho para, terminar anticipadamente y dejar sin efecto el Concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor, informando al efecto a los participantes, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, ni pagos.

6.-Sorteo y entrega del Premio

De entre todos los participantes que cumplieron con la mecánica del concurso se elegirán ganadores de forma aleatoria con un sistema random que seleccionará los nombres de los participantes totalmente al azar (un nombre a la vez), el lunes 20 de mayo de 2019, en el domicilio del Organizador. Estará presente en el sorteo, en representación del Organizador:

- Gerente de Marketing, Pía León, Rut 16.859.511-5
- Product Manager, Juan Francisco Klein, Rut 17.357.991-8

Luego del sorteo se procederá a contactar mediante correo electrónico y vía telefónica a los ganadores

El Organizador llamará a cada uno de los ganadores inmediatamente posterior al sorteo. Se realizarán 3 llamadas durante el día, haciendo 3 intentos cada vez (en caso de no lograr comunicación con el Ganador). En caso de no lograr establecer contacto con el ganador, se procederá a un nuevo sorteo, dando como resultado un nuevo ganador que reemplazará al anterior.

Se deja expresa constancia que estas fechas son tentativas por lo que puede haber modificaciones.

Para la realización de la actividad será necesario contar con los permisos correspondientes en la empresa donde trabaje el ganador. En caso de no contar con estos permisos, el organizador se reserva el derecho de elegir otro ganador.

Los gastos no mencionados en las presentes Bases y Condiciones y/o todo otro gasto adicional en el que incurran los participantes serán de cargo de éstos. Estarán a cargo de los ganadores cualquier impuesto patente o contribución que deba pagarse por el premio recibido.

7.- Declaraciones de Responsabilidades

El organizador se reserva el derecho de eliminar del concurso a todo participante que actúe

en forma indebida o incumpliendo cualquiera de las disposiciones de estas bases y condiciones. La responsabilidad del organizador finaliza con la puesta a disposición del ganador del premio.

El organizador no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los seleccionados, ganadores o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión de sus traslados, estadía y/o en la realización de actividades relacionadas con la entrega del premio.

Los participantes aceptan incondicionalmente las presentes bases y condiciones.

SURLAT COMERCIAL SpA se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

El organizador se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Las presentes bases y condiciones podrán ser modificadas, suspendidas o canceladas por el organizador, caso en el cual, será comunicado a través del mismo medio en que se difunda el concurso. Es responsabilidad del Participante revisar con regularidad si las presentes bases y condiciones de uso han sido modificadas y reconsiderar tales cambios.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

8.- Autorización

La participación en el Concurso supone la cesión y autorización expresa de todos los derechos de imagen sobre las participaciones y datos de los ganadores, de forma que este cede a la empresa SURLAT COMERCIAL SpA los derechos de explotación de imagen que pudieran corresponderle o derivar de las participaciones en el Concurso.

Los ganadores del Concurso autorizan expresamente al Organizador, durante el plazo de 24 meses, contados a partir de la finalización del plazo de Vigencia, a difundir por Internet y/o en los medios que el Organizador estime convenientes, cualesquiera fueran ellos, sus nombres y apellidos y ciudad de origen, fotografías, videos y en general, todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo del presente concurso. La autorización aquí descrita no causará derecho a contraprestación alguna por parte del Organizador, distinta al derecho a participar del Concurso y a optar por el premio. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados del Concurso, sin tener derecho por ello a recibir compensación alguna.

9.- Disposiciones Generales

9.1) SURLAT COMERCIAL SpA. se reserva el derecho de terminar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este concurso.

9.2) Cualquier situación no contemplada en estas Bases y Condiciones será definida por SURLAT COMERCIAL SpA. y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo.

9.3) SURLAT COMERCIAL SpA no será responsables de los daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso del Premio. El uso del Premio es de exclusiva responsabilidad del ganador, y/o, de sus representantes legales según el caso.

9.4) Los Participantes, por el simple acto de participar en el Concurso, liberan al Organizador, así como a sus respectivas compañías afiliadas, subsidiarias, sucursales y matrices funcionarios, directores, empleados y agentes, así como a sus respectivas compañías afiliadas, subsidiarias, sucursales y matrices funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal, contractual y extracontractual de cualquier naturaleza en relación con el recibo o uso del Premio. La presente liberación se hace extensiva a cualquier responsabilidad derivada de daño o perjuicio de índole personal, corporal o patrimonial, directa o indirecta, actual o futura, que puedan sufrir los ganadores o terceros, con motivo u ocasión de haber participado en el concurso.

9.5) El organizador se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones. Así mismo, el organizador se reservan el derecho de cancelar, suspender o modificar este Concurso por caso fortuito o fuerza mayor.

10.- Aceptación de las bases

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa SURLAT COMERCIAL SpA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

11.- Ley Aplicable y Jurisdicción

Las presentes Bases y Condiciones de uso, y otros asuntos relacionados con las mismas serán reguladas por leyes y tribunales ordinarios competentes de la República de Chile de la ciudad y comuna de Santiago, renunciando expresamente el Usuario a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las presentes bases de concurso se encuentran protocolizadas ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Diez M, con domicilio en Luis Thayer Ojeda 359, comuna de Providencia., Santiago.

Santiago, a 23 de abril del año 2019